

RESOLUCIÓN 1968

18 de agosto de 2010

Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría 2593 del 25 de agosto de 2004, del Comité de Capacitación Administrativa.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con un Comité de Capacitación, el cual opera desde la funcionabilidad administrativa, respondiendo al proceso de la Modernización Administrativa;

Que con el fin de optimizar los recursos asignados al programa de capacitación para el personal administrativo, este grupo permanentemente ha estado diseñando e implementando políticas generales que permitan estudiar las necesidades requeridas por los distintos funcionarios;

Que es necesario hacer ajustes a la conformación, permanencia y funciones de los integrantes en el Comité de Capacitación para el personal administrativo, reglamentado en el artículo primero de la Resolución de Rectoría 2610 de 1996;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRANTES:

El Comité de Capacitación Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira estará integrado por:

- El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá.
- El Jefe de la División de Personal
- Un representante de los empleados administrativos y trabajadores oficiales, quién debe ser elegido para períodos de dos años
- Un miembro de los Directivos Administrativos designado por el Vicerrector Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES ESPECÍFICAS:

El Comité de Capacitación Administrativa conformado con base a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y lineamientos relacionados con el estudio y aprobación de las necesidades de capacitación institucional y las requeridas por los distintos funcionarios.
2. Elaborar por vigencia el Programa de Capacitación de Personal Administrativo, según las necesidades institucionales y de cada dependencia.

RESOLUCIÓN 1968

18 de agosto de 2010

Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría 2593 del 25 de agosto de 2004, del Comité de Capacitación Administrativa.

3. Reunirse periódicamente para analizar las necesidades institucionales y de formación formal manifestadas por el personal administrativo, acordando su aprobación o no, de acuerdo a la pertinencia y disponibilidad presupuestal y según el plan elaborado y presentado por cada dependencia.
4. Definir directrices que conlleven a determinar los costos reales de la capacitación programada para cada vigencia y la evaluación de cada una de las actividades desarrolladas.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal, presentar los informes pertinentes y hacer los ajustes de acuerdo a las políticas y lineamientos diseñados.
6. Las demás que le sean asignadas y tengan relación con la naturaleza de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de al fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy: **18 de agosto de 2010**

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Rector

Patricia I.